



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 003-2020/Z.R.No.VI-SP-JEF

Pucallpa, 02 de enero de 2020

VISTOS: La Resolución Jefatural N° 120-2018/ZRN°VI-SP-JEF de fecha 31.12.2018, el Informe N° 002-2020-UPP-ZRVI de fecha 02.01.2020, el Informe de la Unidad de Asesoría Jurídica N° 002-2020-ZRN°VI-SP-UAJ de fecha 02.01.2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

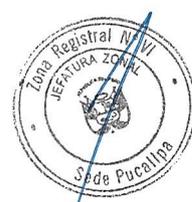
Que, con Resolución Jefatural N° 120-2018/ZRN°VI-SP-JEF se encargaron las funciones de Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa al Registrador Público Teófilo Meza Taipe, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019;

Que, la asignación de funciones mediante encargo se encuentra regulada en los artículos 68° y del 71° al 87° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 342-2015-SUNARP/SN, señalando el artículo 71° de la acotada Resolución, que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y en caso el encargo sea en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada, debiendo reconocerse el pago por el encargo desde el primer día que éste se haga efectivo, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva;

Que, en atención a lo solicitado mediante Memorándum N° 001-2020/ZRN°VI-SP-JEF de fecha 02.01.2020, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto emitió la disponibilidad presupuestal por el diferencial remunerativo correspondiente, mediante el Informe N° 002-2020-UPP-ZRVI, en el cual informa que la entidad cuenta con recursos presupuestales para asumir el diferencial remunerativo para el encargo de funciones de Jefe de la Unidad Registral, emitiendo la disponibilidad presupuestal con eficacia anticipada y con afectación al Presupuesto de Gasto 2020;

Que, mediante el Informe N° 002-2020-ZRN°VI-SP-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente efectuar el encargo de funciones de Jefe de la Unidad Registral al Registrador Público Teófilo Meza Taipe, con eficacia anticipada al 01 d enero de 2020;

Que, la eficacia anticipada, conforme a lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es viable en el presente caso, por cuanto el referido artículo señala que *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (...)".*





PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Que, en ese sentido y a fin de mantener la operatividad de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, se ha visto conveniente encargar las funciones de Jefe de la Unidad Registral al Registrador Público Juan Edgar Arias Riveros;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS y, con el visado de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar las funciones de Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, al Registrador Público Teófilo Meza Taípe, con eficacia anticipada, desde el 01 de enero de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el encargo de funciones previsto en el artículo precedente, se realice a tiempo completo y de forma exclusiva.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Unidad de Administración ejecute las medidas y acciones necesarias para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución al funcionario mencionado en el artículo primero, al Órgano de Control Institucional y a todas las Unidades Orgánicas de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Paul Enrique Carrasco Flores
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa